



85

SISTEVAL S.A. (E.L.)

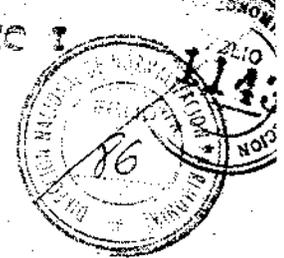
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

*[Handwritten signature]*  
M. PRO. M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
31/05/00

DECRETO 1836/94

674

*[Handwritten signature]*



SISTEVAL S.A. (E.L.)

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31-05-00**  
(Sobre las verificaciones efectuadas por esta liquidación, ver Nota 5.)

**1. ACTIVO**

**1.1. ACTIVO CORRIENTE**

**1.1.1. DISPONIBILIDADES (Nota 6)**

1.1.1.1. Caja: Moneda Nacional  
Moneda Extranjera

1.1.1.2. Bancos: Galicia Suc. 020

-----	-----	-----
<u>14.371,84</u>	<u>14.371,84</u>	14.371,84

**1.1.3. CREDITOS**

1.1.3.1. Ctas. a cobrar M. N. Anexo A

<u>137.942,68</u>	137.942,68
-------------------	------------

1.1.3.5. Otros Créditos

1.1.3.5.9. Deudores por Med. Judic. (Nota 7)

32.942,62

1.1.3.5.10. Por Vta. B. Uso (Nota 8)

55.000,00

87.942,62

1.1.3.5.11. CREDITOS ART. 11 DEC. 1836/94 - 2º PARRAFO

1.1.3.5.11.1. I.V.A. crédito fiscal (Nota 9)

24.196,38

24.196,38

250.081,68

**TOTAL ACTIVO CORRIENTE**

264.453,52

**1.2. ACTIVO NO CORRIENTE**

679

**TOTAL ACTIVO**

264.453,52

Dr. ALEJANDRO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR

Dr. Alejandro M. Paz  
Liquidador

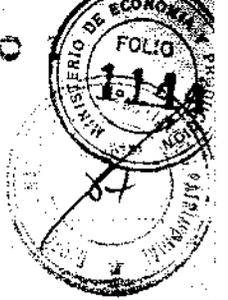
Ricardo L. Mase  
Contador Público Nacion

Cont. M. Bacci  
Firmado a efectos de su identificación

Dr. Horacio Manzuoli  
Sindico

(2)

69



SISTEVAL S.A. (E.L.)

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31-05-00

## 2. PASIVO

## 2.1. PASIVO CORRIENTE

## 2.1.1. DEUDAS

2.1.1.1.	Ctas. comerc. a pagar (Anexo E)	117.485,47		
2.1.1.2.	Deudas comerc. Contratistas (Anexo E)	<u>28.236,54</u>	<u>145.722,01</u>	145.722,01
2.1.1.6.	Fiscales (Anexo F)	1.680,12		
2.1.1.3.	Sociales (Anexo F)	253,46		
2.1.1.8.	Otras Deudas (Anexo F)	<u>8.880,00</u>	<u>10.813,58</u>	10.813,58

## TOTAL PASIVO CORRIENTE

156.535,59

## 2.2. PASIVO NO CORRIENTE

## 3. PATRIMONIO

3.9.	Patrimonio Público (71,985%)	77.684,72		
3.10.	Patrimonio Privado (28,015%) (Nota 11)	<u>30.233,21</u>		107.917,93

## TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

264.453,52

Dr. Alejandro M. Paz  
Liquidador

Ricardo L. Mase  
Contador Público Nacional  
N° 184

Cont. M. Bacci  
Firmado a efectos de su identificación

Dr. Horacio Manzuoli  
Sindico

(3)



SISTEVAL S.A. (E.L.)

ANEXO A

1) Moneda Nacional

<u>FACTURA</u>	<u>CLIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
B - 0079	D.O.S.U.B.A.	5.838,00
B - 0080	D.O.S.U.B.A.	5.416,00
B - 0087	D.O.S.U.B.A.	5.800,00
B - 0090	D.O.S.U.B.A.	5.416,00
B - 0091	D.O.S.U.B.A.	21.404,66
B - 0092	D.O.S.U.B.A.	39.440,25
B - 0097	D.O.S.U.B.A.	5.800,00
B - 0098	D.O.S.U.B.A.	5.416,00
B - 0099	D.O.S.U.B.A.	21.404,66
B - 0100	D.O.S.U.B.A.	35.496,23
		<u>151.431,80</u>

<u>NOTA DE CREDITO</u>	<u>CLIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
B - 0084	D.O.S.U.B.A.	( 5.416,00 )
B - 0083	D.O.S.U.B.A.	( 5.833,00 )
B - 0095	D.O.S.U.B.A.	( 971,89 )
B - 0096	D.O.S.U.B.A.	( 1.268,23 )
		<u>( 13.489,12 )</u>

TOTAL 137.942,68

El importe total fue percibido y depositado en la cuenta corriente de la sociedad:

674	08/06/2000	\$ 69.825,79	Rec. 082 a 085
	07/07/2000	\$ 68.116,89	Rec. 087
		<u>\$ 137.942,68</u>	

Dr. ALEJANDRO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR

Dr. Alejandro M. Paz  
Liquidador

Cont. M. Bacci  
Firmado a efectos de su identificación

Dr. Horacio Manzuoli  
Síndico

Ricardo A. Arias  
Contador Público Nacional  
T. XI F. 184

(4)

SISTEVAL S.A. (E.L.)



ANEXO E

DEUDA NO SUJETA CONSOLIDACION

<u>ACREEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONCEPTO</u>
<u>DEUD. COMERC. A PAGAR</u>		
TRENTI S.A.	117.485,47	D.O.S.U.B.A.
<u>DEUDA COMERC. CONTRATISTAS</u>		
I.E.A. S.R.L.	15.699,50	Pref. Naval Arg.
COMPELEC	12.537,04	Pref. Naval Arg.
	<u>28.236,54</u>	
	145.722,01	

El saldo de TRENTI S.A. fue cancelado:

Fact. A 01-0072 . El día 13 de junio ch. 242399 \$ 58.743,35  
 Fact. A 01-0074 . El día 12 de julio ch. 242412 \$ 56.537,00  
\$ 115.280,35

El saldo de I.E.A. S.R.L./ COMPELEC fue cancelado según se indica en Nota 7, hechos posteriores.

Dr. Alejandro M. Paz  
Liquidador

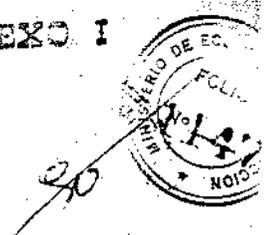
Cont. M. Bacci  
Firmado a efectos de su identificación

Dr. Horacio Manzuoli  
Síndico

Ricardo L. Mase  
Contador Público Nacional  
T° XL F° 184

(5) 72

SISTEVAL S.A. (E.L.)



ANEXO F

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
Saldo de deudas fiscales acordado con la Munic. de C. Rosales y la Dir. de Rtas. Pcia. de Bs.As. (1)	8.880,00	( Saldo pendiente)
Prov. I. Brutos Mayo	1.680,12	( Pagado 13/06/00)
D.D.J.J. Cs. Soc. Mayo	253,46	( Pagado 13/06/00)
	<hr/>	
<b>TOTAL</b>	<b>10.813,58</b>	

(1) Saldo Capital: Rentas, Partida 3819	883,20
Municipal, Partida 6698	3.544,30
O.S.N., Partida 3819	116,50
Inter./Actualiz.	1.386,00
Comisión O. Marcos	2.200,00
Gastos O. Marcos	750,00

674

Dr. Alejandro M. Paz  
Liquidador

Cont. M. Bacci  
Firmado a efectos de su identificación

Dr. Horacio Manzuoli  
Síndico

Ricardo L. Mase  
Contador Público Nacional  
N° XL F° 184



SISTEVAL S.A. (E.L.)

ANEXO H

VARIACIONES PATRIMONIALES AL 31/05/00

ACTIVO	31/12/98	31/05/00	INCREMENTO (DISMINUCION)	CAUSA DE LA VARIACION
Caja y Bancos	8.670,14	14.371,84	5.701,70	Operatoria Normal
Créditos				
Por Servicios	170.610,00	137.942,68	( 32.667,32)	Facturac. Cobranzas
tales	35.287,62	24.196,38	( 11.091,24)	Aplicación Crédito
Mediación	38.706,13	32.942,62	( 5.763,51)	Cobro Cuotas
vta. B. Uso	-----	55.000,00	55.000,00	Vta. Inmueb./cobro cuotas
Cr. Ley 23982	217.795,16	-----	(217.795,16)	Cobranza/Venta de Bonos
de Uso	156.926,28	-----	(156.926,28)	Vta. Inmueble P. Alta
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>627.995,33</b>	<b>264.453,52</b>	<b>(363.541,81)</b>	
<b>PASIVO</b>				
Comerciales	128.747,54	117.485,47	( 11.262,07)	Pagos / Servicios
Documentadas	-----	28.056,54	28.056,54	Acuerdo - Pagos
Moratoria Bs.As.	-----	8.880,00	8.880,00	Inscrip. / Pagos
Prov. I.B.	5.400,00	1.680,12	( 3.719,88)	Increment. de Prov.
Prov. Cargas Soc.	4.546,97	253,46	( 4.293,51)	Increment. de Prov.
Prov. Gastos	32.800,00	-----	(32.800,00)	Canc. la Provis.
Suel. a Pag.	7.700,00	-----	( 7.700,00)	Pago de Sueldos
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>179.194,51</b>	<b>156.355,59</b>	<b>( 22.838,92)</b>	
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>448.800,82</b>	<b>108.097,93</b>	<b>(340.702,89)</b>	
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>627.995,33</b>	<b>264.453,52</b>	<b>(363.541,81)</b>	

Dr. Alejandro M. Paz  
Liquidador

Cont. M. Bacci  
Firmado a efectos de su identificación

Dr. Horacio Manzuoli (7)  
Síndico

Ricardo L. Mase  
Contador Público Nacional  
T. X. P. 184

Dr. Alejandro M. Paz  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR



NOTAS

NOTA 1: Introducción - Marco Legal.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo el día 04 de mayo de 2000, a propuesta del Ministerio de Defensa, accionista mayoritario, se dispuso, en los términos del artículo 94 inciso 4 de la Ley de Sociedades Comerciales, la disolución de la sociedad. Como consecuencia de ello, a partir de esa fecha fueron aplicadas las normas del decreto 1836/94 en las cuales se establece la confección del presente Estado de Situación patrimonial. Se toman como base los Estados Contables al 31/12/98 aprobados por Asamblea unánime del 27 de mayo de 1999 con informe de Auditoría sin salvedades. Los Estados Contables al 31/12/99 no fueron tratados por Asamblea de Accionistas.

NOTA 2: Desarrollo de la liquidación

A la fecha de elevación de este Estado Patrimonial, y sin perjuicio del cumplimiento de todas las tareas relacionadas con los objetivos propuestos inicialmente, esta liquidación ha resuelto, la cesión de las ordenes de compra que ligaban a Sisteval con la Dirección de la Obra Social de la Universidad de Bs. As. (DOSUBA). Dichas ordenes de compra fueron cedidas a "Alta Tecnología Sociedad del Estado" (ALTEC S.E.), con la conformidad de DOSUBA y el subcontratista Trenti S.A. El crédito resultante se indica en Anexo A, la cesión indicada se elevó por Escritura N° 232 de fecha 30/06/00 por ante el Escribano E. Perazzo. Asimismo se cedió otro crédito, a los subcontratistas I.E.A. S.R.L. y J. Merli para cancelar la deuda contraída; (información ampliada en Nota 7, que se elevó por Escritura N° 248 de fecha 10/07/00 por ante el Escribano E. Perazzo) entre el Ente Administrador del Astillero Río Santiago y Sisteval S.A. En ambos casos se han preservado los ingresos financieros que correspondieran a Sisteval S.A. El día 31 de julio de 2000 se procedió a la devolución de los inmuebles alquilados por Sisteval S.A. Asimismo se cursó carta documento a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en relación a la mora producida en los pagos acordados, solicitando la restitución del inmueble, según las condiciones previstas en el boleto de compra-venta; conforme a ello, este es el único crédito que resta percibir. Se resolvió archivar la documentación de Sisteval, ordenada y numerada, en el Archivo General de la Armada Argentina.

*[Handwritten signatures]*  
Dr. Alejandro M. Paz  
Liquidador  
Dr. Horacio Manzuoli  
Sindicó  
Cont. M. Bacci  
Firmado a efectos de su identificación  
Ricardo L. Mase  
Contador Público Matr. N° 11111

(8)



NOTA 3: Juicios y reclamos

No existen a la fecha, juicios pendientes. Existe un reclamo por parte del Cont. E. Souto Barros, que esta liquidación considera que no corresponde.

NOTA 4: Personal

Durante el pasado mes de mayo, se ha prescindido de los servicios de la Auditoría interna actuante hasta el día 30 de abril de 2000 y se solicito la designación del Auditor Interno del Ministerio de Defensa, que fue designado por resolución de dicho Ministerio y actúa desde entonces. Asimismo se produjo la liquidación final y pago, por renuncia del único empleado que mantenía a la fecha relación de dependencia.

*[Handwritten signature of Dr. Alejandro M. Paz]*

Dr. ALEJANDRO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR

*[Handwritten signature of Dr. Horacio Manzuoli]*

Dr. Horacio Manzuoli  
Sindico

Dr. Alejandro M. Paz  
Liquidador

Cont. M. Bacci  
Firmado a efectos de su identificación

*[Handwritten signature of Ricardo L. M. S. E.]*  
Ricardo L. M. S. E.  
Contador Público  
T° XI F° 184



## NOTA 6:

Caja: El arqueo de caja determino 0 \$ (cero pesos ) de saldo a la fecha de corte.

Bancos: Corresponde al saldo técnico de la Cta. Cte. 2791/1 020/3 de la sociedad, radicada en la sucursal 020 del Banco de Galicia al 31 de mayo de 2000.

Hechos Posteriores:

Al 31 de agosto de 2000, el saldo técnico de la Cta. Cte. es de \$ 47.670,88.  
Producto de las operaciones de cobranzas y/o pagos realizados.

## NOTA 7:

Corresponde al saldo pendiente de cobrar por acuerdo de Mediación Privada, realizada ante el Dr. J. C. Re M. J. N° 1661 de fecha 01/03/00, entre el Ente Administrador del Astillero Río Santiago y Sisteval S.A. celebrada el 01 de marzo de 2000.

Son 7 cuotas pendientes sobre 9 totales de \$ 4.706,09 cada una.

Hechos Posteriores:

El día 05/07/2000 se cobra y deposita la cuota N° 3 por \$ 4.706,09. El saldo del crédito remanente de \$ 28.236,53 se cedió por Escritura Pública N° 248 ante el escribano Perazzo Emilio el día 12/07/2000, a "Ingenieros Electrónicos Asociados S.R.L." y a "Compelec" de Julio A. Merli cancelándose el pasivo que consta en el punto 2.1.1.2. de este Estado Patrimonial.

## NOTA 8:

Saldo pendiente de cobrar a la Dirección General de Escuelas de la Pcia. de Bs. AS.  
Son 11 cuotas pendientes sobre un total de 24 de \$ 5.000,00 cada una.

Hechos Posteriores:

No se ha percibido cuota alguna a la fecha. Por disposición del Sr. Liquidador se cursó carta documento el día 11 de julio de 2000 al Director General de Cultura y Educación reclamando el pago por los vencimientos del 10/04, 10/05, 10/06 y 10/07 del corriente año, informando que en caso contrario rige la cláusula 3ra. del Boleto del contrato de la operación en los términos del art. 1204 del Código Civil (Pacto Comisorio Expreso).

En dicha cláusula se expresa que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas ó alternadas producen la mora automática y faculta al vendedor a considerar caducos todos los plazos.

Dr. ALEJANDRO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR

Dr. Alejandro M. Paz

Liquidador

Ricardo L. Masera  
Contador Público Nac.

Cont. M. Bacci

Firmado a efectos de su identificación

Dr. Horacio Manzuoli  
Síndico

(32) 26



NOTA 9:

Saldo técnico (acreedor) de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado a la fecha de corte asciende a la suma de \$ 24.196,38.

Hechos Posteriores:

Por aplicación, el saldo de la Declaración Jurada del Impuesto al valor Agregado a la fecha de elevación de este Estado Patrimonial asciende a la suma de \$ 21.266,63.  
Sustitución a favor de la Secretaría de Hacienda, saldo sujeto de remisión.

NOTA 10:

No se incluyen los Anexos B, C, D y G. No existe información al respecto.

NOTA 11:

Los Accionistas Privados, tenedores del 28,015% del Patrimonio Neto son el Dr. Ovidio J. Valdéz (14,193%) y el Ing. Ruben E. Real (13,822%).

En virtud de lo indicado por el inciso F) art. 3° del Decreto 1836/94, se expresa que no existen embargos y/o restricciones al dominio que pesaren sobre los activos consignados en este Estado Patrimonial.

Este Estado Patrimonial fue realizado tomando el criterio de realización para los activos y de cancelación de los pasivos.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2000. S/c '20' VALE. -

Dr. Alejandro M. Paz  
Liquidador

Cont. M. Bacci  
Firmado a efectos de su identificación

Dr. Horacio Manzuoli  
Sindico

Ricardo L. Mase  
Contador Público Nacional  
T° XL F° 184

ANEXO 15/190

168

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

115

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

SISTEVAL S.A. LIQUIDADA

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de 2001, procedo a glosar, en veintidós fojas, la Nota 5° del Estado de Situación Patrimonial prescripto por el Decreto 1836/94 que debía ir glosada entre las fojas 93 y 94 y cuya agregación se había omitido. Las fojas que adjunto se encuentran numeradas del 10 al 31 en su parte inferior, y que en este momento folio en su parte superior derecha desde la foja 168 hasta la foja 189. Dejo constancia que dicha nota ha sido la base de la denuncia penal que, por administración fraudulenta y por incumplimiento de los deberes de funcionario público iniciara ante la Justicia Criminal y Correccional Federal el 29 de septiembre de 2000 contra los ex - administradores y controladores de Sisteval S.A. Queda constancia de lo expuesto en esta foja 190 a la vez que se encuentra foliada el acta de entrega con el número 191. Conste.

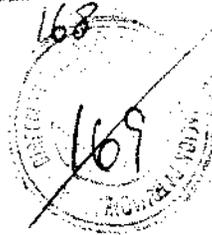
DR. ALEJANDRO ...

SISTEVAL S.A.

LIQUIDADA

674

Handwritten signature and scribbles.



Nota 5 (Esta nota ha sido redactada por el Sr. Liquidador, Dr. Alejandro M.

Paz):

En cumplimiento con lo dispuesto por los términos y el sentido del Decr. 1836/94 (en particular su artículo 3º, inc. h) y por el artículo 177 inc. 1º del Código Procesal Penal, redacto esta nota explicativa de diversas irregularidades que he podido advertir respecto de Sisteval S.A. y de sus administradores y funcionarios.

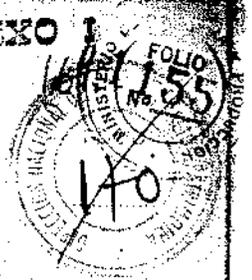
Lo que expongo a continuación, obviamente, resulta ajeno a las labores específicas del contador interviniente y a las funciones del síndico actuante, por lo que esta nota debe considerarse excluida de la intervención profesional de ambos.

Aclarado lo anterior, paso a señalar que, en los últimos años, los directores de SISTEVAL S.A. extendieron indebidamente una situación deficitaria y vendieron los activos que quedaban en la empresa, para solventar -salvo algunas indemnizaciones pendientes- los gastos y sueldos (algunos injustificados y/o otros de monto inadecuado) cuando era evidente que el desenvolvimiento de esta sociedad resultaba inviable.

Lo expuesto se llevó a cabo sin cuestionamiento alguno por parte de sus órganos y funcionarios de control.

Dr. ALEJANDRO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR

(10)



Durante los años 1999 y el 2000 hasta su disolución (04/05/2000), en la sociedad solo ingresaba -a excepción de alguna factura por trabajos anteriores- la suma de \$ 11.000 por mes. Por su parte, los sueldos y gastos ascendían a \$ 24.000, lo que significó una pérdida anual de aproximadamente \$ 160.000 que se solventaba con el producto de la venta de sus inmuebles. Durante los años 1997 y 1998 hubo mayores ingresos pero también mayores gastos, por lo que el resultado fue igualmente negativo.

Los directores designados por el Estado, el síndico y el auditor, que debieron sugerir, años atrás, la disolución de esta sociedad por su estado económico y financiero deficitario, omitieron informar debidamente esta situación al accionista mayoritario, el Estado Nacional (71,98% del capital social, Ministerio de Defensa).

Los accionistas minoritarios (que además eran directores) tampoco solicitaron la disolución, lo que resulta inexplicable, pues manteniendo una explotación con pérdidas y vendiendo los activos para solventarlas, iba desapareciendo el poco capital que quedaba. Este extraño comportamiento de los accionistas minoritarios se desarrollará más abajo.

Si bien esta sociedad funcionó normalmente durante años, prestando un buen servicio a la Armada Nacional, una revisión global de los negocios

Dr. ALEJANDRO M. PAZ  
ESTEBAN S.A.  
SUMARIO

(11)

674



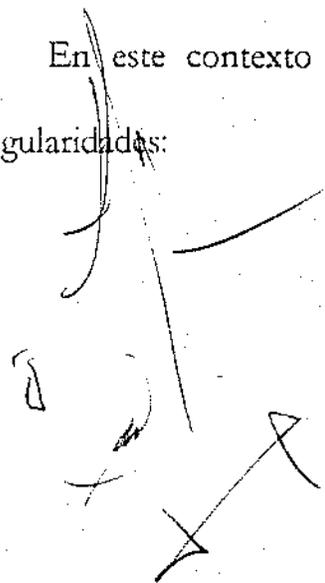
que realizó Sisteval S.A. en los últimos ejercicios lleva a concluir que habían consistido solo en percibir un porcentaje de las ganancias que generaban las tareas realizadas por terceros.

Es decir, cuando un proveedor particular quería realizar un negocio con una entidad pública, nacional o provincial, buscaba la participación de una sociedad como Sisteval, considerada sociedad de Estado, la cual podía contratar en forma directa con entes públicos, evitando el trámite licitatorio pertinente. De esta manera, Sisteval S.A., asociada con ese particular, ofrecía la realización de la tarea o servicio a la entidad pública y percibía un porcentaje por su intervención. Con esto quiero significar que no se trataban de tareas genuinas hechas por Sisteval.

Así, (sin perjuicio de alguna actividad con particulares, también tercerizada) de no haber sido por su condición de sociedad con capital mayoritario del Estado, seguramente no habría logrado participar en esas contrataciones (algunas de las cuales mereciera denuncia penal por fraude hacia el directorio de Sisteval S.A.).

W.E. EX-501
674

En este contexto general, se han podido advertir las siguientes irregularidades:



(12)  
Dr. ALBERTO...  
SECRETARÍA DE...  
BOGOTÁ



I.- En el período que abarca el presente estado de situación patrimonial, el Señor Presidente de Sisteval S.A., Contralmirante R.E. Juan C. Vigliero, percibió como remuneración mensual una suma mayor a la fijada por el Decreto N° 504/91, arts. 1, 2 y anexo 1.

Hasta el mes de agosto del año 1999 cobraba mensualmente \$3.050 y a partir del mes de septiembre de ese año comenzó a percibir \$1.800, también en forma mensual. El decreto mencionado establece que corresponde al presidente, por todo concepto, la remuneración de \$949,10 mensuales que podía ascender a \$1.291,88 incluyendo los adicionales -título y antigüedad- previstos en el art. 2

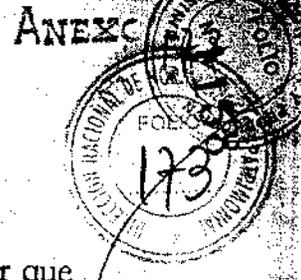
Durante los ejercicios 1997 y 1998, el Presidente de Sisteval S.A., Contralte. RE Juan C. Vigliero, debió haber cobrado, por año, la suma de \$15.502,56 anual, por todo concepto; sin embargo, cobró anualmente \$36.600. Ello indica que, en cada año, percibió \$21.097,44 por encima de los límites fijados por el Decr. 504/91.

Si se considerara el período 1997,1998, 1999 y los cuatro meses del año 2000, lo percibido por el Contralte. Vigliero por encima del decreto citado asciende a la suma de \$ 60.000.

Ahora bien, la irregularidad referida no fue advertida por las autoridades de Ministerio de Defensa, en la anterior administración. Sin

Dr. ALEJANDRO M...  
SISTEVAL S.A.  
AUDITADO

(13)



perjuicio de las constancias de anteriores asambleas, cumpla en señalar que en la general ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 1999 (acta n° 22, fs. 272/273 del Libro de Actas de Sisteval S.A.) se aprobaron los estados contables y también la gestión del directorio. En dicha oportunidad, representó al Ministerio de Defensa, la Dra. Noemí Inés Domínguez, quien firma el acta en tal carácter y de conformidad.

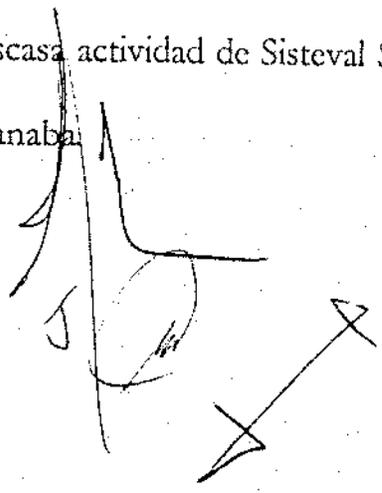
Interpreto que estos hechos detallados en este punto podrían implicar la comisión del delito de violación de los deberes de los funcionarios públicos (art. 248 del Código Penal) y del delito de fraude en perjuicio de la Administración Pública (art. 174, inc.5 C. Penal) por parte del presidente, de cada uno de los directores titulares, del Síndico titular y del auditor interno de Sisteval S.A.

II.- Corresponde remarcar que frente a un ingreso neto mensual de \$11.000, las tareas de fiscalización y contables de la sociedad representaban, con cargas previsionales y sociales, aproximadamente \$8.000. Ello significa que (sin contar los sueldos de los cinco directores, alquileres, servicios, otros gastos e impuestos) la sola actividad contable y de control para la escasa actividad de Sisteval S.A., le costaba las tres cuartas partes de lo que ganaba.

M.E.  
RCY-SO1  
674

PROF. M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
ALBERCA

(14)



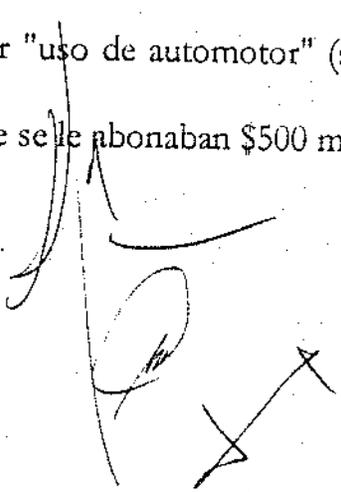
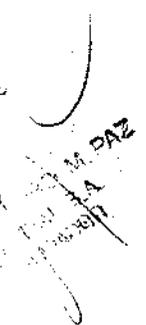
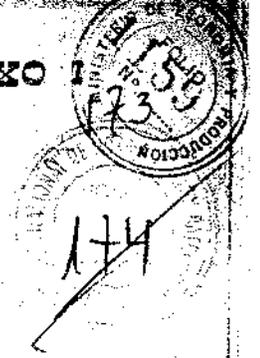
He comprobado que se pagaban honorarios de contador (\$1.800); ayudante de contador (\$400); síndico (\$795); auditor interno (\$2.000 más \$800 por mantenimiento de automotor) y, por último, una asistente de auditoría (\$500).

Me permito señalar que en esta empresa, en el último tiempo, la única tarea consistía en cobrar una factura por mes (y, por supuesto, redactar notas e informes y pagar el alquiler, sueldos, impuestos y servicios).

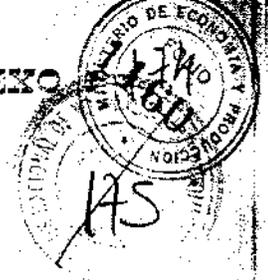
Lo expuesto, mas allá de revelar un claro exceso, implica que los directores titulares, el síndico titular y el auditor interno habrían incurrido en el delito de violación de los deberes de los funcionarios públicos (art. 248 C. Penal) y en el delito de fraude en perjuicio de la administración pública (art.174, inc.5, C. Penal).

III.- Cabe expresar que no corresponde que el auditor interno gane más que un director. El sueldo fijado por el Decreto 504/91 establece el sueldo de director en \$795,20; sin embargo, el Dr. Souto Barros percibía \$2.000 como remuneración. A ello se le añadía la suma de \$800 por mes por "uso de automotor" (sin contar que, además, tenía una asistente, a la que se le abonaban \$500 mensuales).

(15)



674



Quien designa al auditor interno es el presidente de la sociedad (Ley 24.156, art.102,inc. 2°). El auditor interno Souto Barros percibía un sueldo mayor al doble de lo fijado para un director, y a partir de Agosto de 1999 percibió un sueldo mayor al del presidente y un director en forma conjunta.

El escaso movimiento contable y administrativo (ya explicitado) era efectuado básicamente por el Cont. Bacci y su colaborador, o por el Cap. Lestrade, lo que he podido comprobar personalmente en el breve periodo en que fui director, antes de la disolución de la sociedad.

Más allá del contenido de las normas antes citadas y ante la situación terminal de la empresa, la conducta del Cont. Souto Barros y de quienes la permitieron constituye un abuso.

En el periodo 1997/1999 y los cuatro meses del año 2000 (cuarenta meses), y tomando como pauta el sueldo de un director, el Cont. Souto Barros debió haber cobrado la suma de \$795 por mes y con adicionales hasta la suma de \$1.000 mensuales, lo que totalizaría en el periodo la suma de \$40.000. Sin embargo, en ese lapso, el Cont. Souto Barros percibió la suma de \$105.120; es decir, cobró \$65.120 de más.

Lo expuesto es responsabilidad de los funcionarios designados por el Estado y también de los accionistas minoritarios.

*[Handwritten signature and scribbles]*

(16)

674

Dr. ALEJANDRO SISTEVAL S.A. LIQUIDADOR



El proceder de los dos socios minoritarios sólo puede llegar a explicarse cuando se advierten las íntimas relaciones familiares de estos con el auditor interno, según más abajo se detalla.

Interpreto que los hechos detallados en este punto podrían implicar la comisión del delito de violación de los deberes de los funcionarios públicos (art. 248 del Código Penal) y del delito de fraude en perjuicio de la Administración Pública (art. 174, inc.5 C. Penal) por parte del presidente, de cada uno de los directores titulares, del Síndico titular y del auditor interno de Sisteval S.A.

IV.- Corresponde exponer las particularidades de la participación de los dos socios minoritarios, que también fueron directores.

Los mismos son parientes próximos del auditor interno Cont. Eduardo Souto Barros, situación que nunca fue revelada por ningún director ni funcionario, ni al Dr. Ricardo Mase ni a mí, en el periodo en que fuimos directores (19/01/2000 al 04/05/00).

Uno de ellos, el Dr. Ovidio Julio Valdés, es yerno del Cont. Souto Barros y esposo de la Dra. Claudia Souto Barros (hija del auditor interno) quien le alquilara un inmueble a Sisteval S.A. y que actuó como abogada de Sisteval en alguna oportunidad.

DI. ALEJANDRO M. PRIZ  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR

(17)

674



El otro accionista es el Ing. Ruben Real, quien es sobrino del Cont. Souto Barros. Ninguno de ellos (ni directores, ni síndico) supo dar explicación alguna de cómo llegaron a ser accionistas, frente a las preguntas concretas que le formuláramos el Cont. Ricardo Mase y yo.

Las constancias de la sociedad indican que al Sr. Ovidio Valdés le fueron transferidas las acciones de Philips Argentina S.A. el día 14 de Junio de 1996 (Acta N° 273) del 26/06/96. Al Ing. Ruben Real le fueron cedidas las acciones por parte de Sistemas Electrónicos Integrados S.A., sin asentarse la fecha, según consta en el acta N° 300 de fecha 1° de Abril de 1998.

Lo antedicho significa que aparecen como accionistas cuando la sociedad ya era deficitaria y presumiblemente esas acciones carecían de relevancia económica.

V.- He podido comprobar, asimismo, que el auditor interno Cont.

Eduardo Souto Barros resulta ser el propietario del inmueble de Paraná 123, Piso 5°, Ofic. 131 y su hija Dra. Claudia Souto Barros, la propietaria de Amenábar 1595, piso 4° Ofic.32 y que ambos inmuebles fueron arrendados por ellos a Sisteval S.A.

M. E. PROY. 501  
674

(18)  
SISTEVAL S.A.  
SISTEVAL S.A.



Por otra parte, la Dra. Souto Barros fue designada como letrada apoderada de Sisteval S.A. en el acuerdo celebrado entre ésta. y el Ente Administrador del Astillero Río Santiago según acta del 1° de Marzo de 2000.

Es decir, se advierten las siguientes irregularidades e incompatibilidades (Ley 24.156; art. 13 de la Ley 25.188 y Resoluciones SIGEN)

- a) El auditor interno audita y controla a su yerno.
- b) El auditor interno audita y controla a su sobrino.
- c) El auditor interno comercia con la sociedad alquilándole inmuebles.
- d) El auditor interno controla y audita la labor de su hija que es abogada de la sociedad.
- e) El auditor interno nombra -sin justificativo ante el escaso volumen de tareas- una ayudante rentada (\$6.000 por año).
- f) El auditor interno cobra, indebidamente, por "uso de un automóvil" (\$9.600 por año).

674

VI.- Debe meritarse esta situación desde un ángulo de interacción recíproca.

Handwritten signature and scribbles.

Dr. de Sisteval S.A. Letrado (19)



a) El auditor interno, Cont. Souto Barros, que auditaba la labor de la empresa y de todos sus directores, aceptó que el presidente cobrase por encima de lo que establece la ley, y que la sociedad siguiera operando en forma ruinosas.

b) Todos los directores (entre ellos los parientes) dispusieron, a la vez, que el auditor interno percibiese un sueldo inadecuado y, asimismo, que la sociedad siguiera operando "a pérdidas".

c) El síndico actuante, Cont. José Andrés Ballotta, silenció cuanto ocurría, tanto en cuanto a los sueldos excesivos, funcionarios de más, y la continuación de una explotación ruinosas. Su actuación traduce un flagrante incumplimiento con las normas de la ley 19.550 (arts. 294 y todos sus concordantes.), de la ley 24.156 y de las demás leyes administrativas que establecen los delicados deberes y funciones de los síndicos.

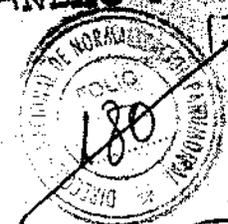
d) Ahora bien, todos ellos ocultaron la aludida situación terminal y todos continuaron cobrando sus sueldos que se solventaban con la venta de los bienes públicos.

Lo señalado en este acápite daría lugar a la posible existencia de una suerte de actividad asociativa en perjuicio del Estado Nacional.

Los hechos detallados en este punto implicarían la comisión del delito de violación de los deberes de los funcionarios públicos (art. 248 del

VI. E. PRIDY-301
674

(20)



Código Penal ) y del delito de fraude en perjuicio de la Administración Pública (Código Penal, art. 174, inc.5), en posible concurso con el delito de fraude al comercio ( Código Penal, art. 300, inc. 3° y art. 301) por parte del presidente, de cada uno de los directores titulares, del Síndico titular y del auditor interno de Sisteval S.A.

VII.- En lo que hace a la documentación del año 1999, debo cuestionar el pago efectuado al Ingeniero Gilberto Julio Lorenzoni en 13/09/1999 por \$34.210,00 por carecer de respaldo documental suficiente. No ha sido justificada la prestación efectuada por este Ingeniero, lo que convierte al hecho en un pago sin sustento.

Se trató de ubicar al mencionado profesional, en busca de aclaraciones, pero no se lo pudo localizar.

Debo añadir que las facturas que llevan los n° 052, 055 y 061 y fechadas todas ellas el 13 de Septiembre. de 1999 resultan ser parte -según se indica al pie- de un talonario impreso en el mes de enero del mismo año y que comienzan con la n° 051.

674

VIII.- En el año 1996 Sisteval S.A. contrató a la Cooperativa de Reparaciones Navales (CORENA Ltda.) para realizar las tareas que

ALEJANDRO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR

(211)

ANEXO  
181  
180  
FOLIO 166  
DIRECCION

efectuaba la Armada Argentina. El Cont. Eduardo Souto Barros se desempeñó, asimismo, como síndico de la cooperativa. Posteriormente, por un breve lapso, dicha cooperativa contrató directamente con la Armada Argentina tareas similares a las que antes realizaba Sisteval S.A.

Ello revela otra incompatibilidad por parte del Cont. Souto Barros.

IX.- En el pasado mes de Julio, llega a conocimiento de esta intervención la denuncia del Diputado Héctor Polino contra la Ing. María Julia Alsogaray y contra el directorio de Sisteval S.A. por presuntas irregularidades en el contrato celebrado entre esta sociedad y la Secretaría de Medio Ambiente durante 1995-1997.

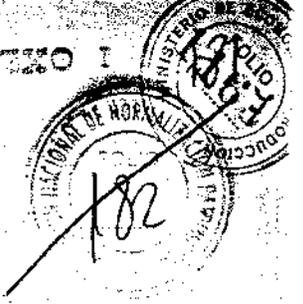
Al respecto, esta intervención ha remitido las fotocopias administrativas de los antecedentes al Dr. Polino y reservado los originales para ser entregados al Sr. Juez de la causa (Juzgado Federal en lo Penal N°5 a cargo del Dr. Gabriel Cavallo).

M. E.  
PROY-SOI  
644

El Diputado H. Polino me ha hecho saber que también ha detectado irregularidades entre la contratación efectuada entre Sisteval S.A. y Entel, lo que resulta motivo de otra denuncia penal contra la Ing. María Julia Alsogaray y contra el directorio de Sisteval S.A..

Lo expuesto se relaciona con lo que se señala en el punto que sigue.

Dr. ALEJANDRO  
SISTEVAL  
2000  
(22)

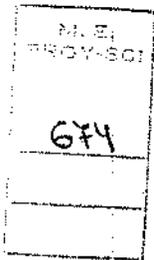


X.- En virtud de la denuncia del Diputado Polino requerí al Contador Mario Bacci y al Capitán Eduardo Gastón Lestrade los antecedentes contables de las operaciones de Sisteval con la Secretaría de Medio Ambiente y con Entel. Se me informó que la documentación contable de Sisteval que comprende el período 1981/1996, y que era de aproximadamente de seis metros cúbicos, se encontraba en un depósito en Villa Maipú.

En la época en la que requerí la búsqueda de tales documentos, llegó una nota, de fecha 20/06/2000, remitida por un ex-empleado de Sisteval que informaba que la empresa Intersección S.R.L., en cuyo inmueble se encontraba la documentación de Sisteval S.A., se había presentado en concurso preventivo.

A la fecha de la nota, en realidad ya hacía dos años que la empresa se había presentado en concurso, y hacía un año que se le había decretado su quiebra ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 23, Sec. N°45 de esta Capital Federal.

Nunca se celebró un contrato de depósito, ni se pagó canon alguno por el mismo. Es decir, nunca se pagó nada hasta el domingo 30 de abril del corriente año, víspera del 1° de mayo y tres días antes de la Asamblea



Dr. ALEJANDRO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
CONDOMINIO

(23)



que trataba la disolución de Sisteval. En esa oportunidad, se pagó al ex-empleado la suma de \$ 2.000. El ex - empleado, de nombre Javier Frere, DNI 14.406.954, informó, posteriormente, que el canon de \$2.000 que percibió en concepto de depósito por cheque de fecha del mencionado domingo, no correspondía estrictamente a un canon por el depósito sino que, en realidad, se trataba del recupero de una cuenta impaga del hijo del Contralte. Vigliero. En el acta que se celebrara al citarlo al Sr. Javier Frere, el día 14 de Septiembre de 2000, este señaló que el auditor interno estaba en cabal conocimiento de la situación concursal y que cuando la documentación estuvo en el domicilio de Quintana 3747, de Olivos, es decir en Octubre de 1997, el Cont. Souto Barros visitó el domicilio y retiró una biblioteca.

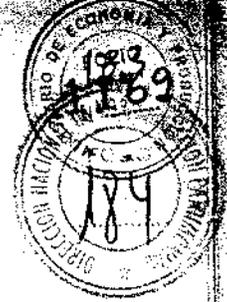
Más allá de estos desagradables hechos anecdóticos, el 14/08/00 el Cont. Bacci y el Cap. Lestrade (junto con el Síndico concursal, Dr. Eduardo Garbarini) concurren a Villa Maipú a retirar la documentación que yo, en mi carácter de liquidador, había solicitado el 1º de Agosto de 2000 por escrito al Sr. Juez de la quiebra y que el magistrado ordenara con fecha 02/08/00 (fs. 618 y 619) de los autos citados).

M. E. PROY-SOI
614

Pues bien, el acta del síndico concursal, (firmada también por el Cap. Lestrade y el Cont. Bacci) revela que no había documentación de Sisteval y

ELABORADO POR  
SISTEVAL S.A.  
11/68

(24)



que si la hubo, había desaparecido. Solo se encontraron unas pocas hojas y pequeñas carpetas pertenecientes a Sisteval, pero no estaban los aludidos seis metros cúbicos de documentación respaldatoria que va desde 1981 hasta el 31 de diciembre de 1996.

Quiero señalar que no existe constancia en el expediente judicial de que la documentación de Sisteval S.A. haya estado en ese inmueble al momento de su decreto de quiebra. No hay mención alguna en los inventarios obrantes a fs. 248/249 y 367/368 vta. de los autos "Intersección SRL s/ quiebra" cuyas constancias personalmente he fotocopiado.

La llamativa negligencia expuesta revela el incumplimiento de sus deberes en cuanto a custodia y conservación de sus documentos por parte de todos los directores, del Síndico y del auditor interno.

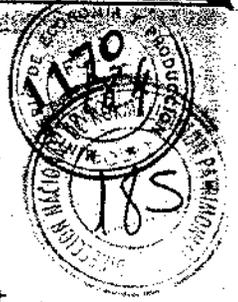
El resultado adquiere ribetes escandalosos cuando se advierte que las pruebas que podrían acreditar la veracidad de la denuncia del Diputado Polino ya no existen.

Los hechos expuestos implican que los directores titulares, el síndico titular y el auditor interno habrían incurrido en el delito de violación de los deberes de los funcionarios públicos (art. 248 C. Penal) y en el delito de fraude en perjuicio de la administración pública (art.174, inc.5, C. Penal), en

674

ALVARO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
AUDITADOR

(25)



posible concurso con el delito de fraude al comercio (Código penal, art. 301).

XI.- Antes de terminar este informe recibo, remitido por el Secretario de Planeamiento del Ministerio de Defensa, una nota presentada ante ese Ministerio por la sociedad Aerofotogramétrica del Plata S.A., que en su carácter de contratante y socia de Sistronic S.A. (que luego se asociara con Sisteval) se encuentra reclamando el pago por tareas realizadas ante el Municipio de la Ciudad de Buenos Aires. El reclamo tiene origen en el contrato celebrado entre Sisteval S.A y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de obtener aerofotografias de la totalidad de las parcelas catastrales de la Ciudad de Buenos Aires a través de métodos gráficos digitales. Dicho contrato fue aprobado el 06/07/1989 por el Intendente Municipal porteño y fue rescindido el 19/04/1991, también por decreto municipal. La empresa Sistronic S.A. celebró un contrato con Sisteval para realizar esa tarea y por la cual Sisteval recibiría el 14% de la ganancia neta. A su vez, Sistronic se asoció con Aerofotogramétrica del Plata S.A., para realizar la tarea. Este crédito de Sisteval contra el municipio figuró en los balances de Sisteval S.A. de los años 1990 y 1991. Con posterioridad no figura en los balances pues, según me informaran en base

M. E.  
PROY-S01  
641

CONTRATO N.º 102  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR

(26)



a lo que recuerdan, el Cont. Bacci y el Cap. Lestrade, tanto Sistronic S.A. como Aerofotogramétrica del Plata S.A., no habrían acreditado fehacientemente los trabajos realizados. No obstante ello, se reclamó el crédito ante el municipio.

Me informa el Cap. Lestrade que existen varias carpetas con constancias de las relaciones con el subcontratista depositadas en el Archivo de la Armada, las que he pedido y estarán a mi disposición a la brevedad, por lo que -verificadas las mismas- ampliaré lo expuesto en este punto.

XII.- En el proyecto de balance del ejercicio 1999 (al igual que en los balances anteriores) confeccionado y firmado por el último directorio se omite informar claramente la situación deficitaria (económica y financiera) y de carácter terminal de esta sociedad. Entiendo que el directorio y los funcionario de control son responsables por esta grave omisión.

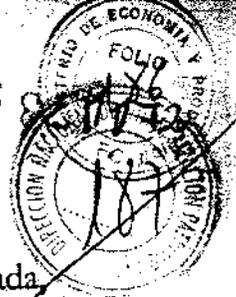
Con las memorias y balances de los año 1995, 1996, 1997, 1998, y proyecto de 1999 acredito de lo expuesto.

Por otra parte, ya en actas anteriores a 1995 se habla de delicada situación y de reducir el directorio para disminuir el presupuesto ( actas 220 y 223 del Libro de actas de Sisteval S.A.). El 28/02/1995 (Acta 245-

M. E. PROY-S01
674

Dr. ALEJANDRO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR

(27)



fs.89) se informa de la reducción de tareas requeridas por la Armada, mientras que las Actas 245 y 252 (fs. 96 y 108) de Mayo de 1995 se habla sobre el déficit y la crítica situación económica y financiera de Sisteval. En Junio de 1995 (Acta n° 256- fs.119) la Armada hace saber que reduce los contratos y advierte que de no variar las restricciones presupuestarias denunciará el contrato. Para esa época ya se advierte la imposibilidad de continuar con esta explotación y se prevé un grave déficit. Menciono las actas 261 y 262 de Septiembre y Diciembre de 1995, y las actas 272 y 273 de Mayo y Junio de 1996, donde se toma nota que la Armada no contratará con Sisteval sino que los hará directamente con un Ente que agrupa al personal técnica, Corena Coop. Ltda.

Considero que a partir de ese momento no había otra solución que disolver la sociedad. Cito las actas 274 y 278 del año 1996, y el Acta de Asamblea N° 20 del 12/07/1997 (fs. 213), así como las actas de Directorio N° 289, 291, 293 y 296 del año 1997 en la que se habla de la difícil situación y de la venta de inmuebles para paliarla. En el acta N° 323 de 1999 consta que el Ministerio de Defensa remite el oficio 616/99 solicitando la Convocatoria a Asamblea que incluya como punto del orden del día la liquidación anticipada de la sociedad. En dicha acta los directores y socios minoritarios, Real y Valdés solicitan que no se adopte ninguna resolución

Gr. AL...  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDACION

(28)

M. E. PROV. 301
674



respecto a ese oficio hasta que no se haga un nuevo estudio de viabilidad futura. Cumpló en señalar que para esa época, 08/11/199, hacía varios años que la sociedad estaba e situación terminal.

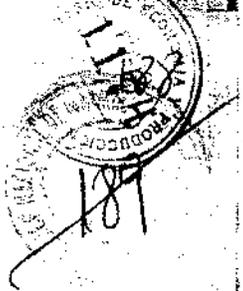
Los hechos detallados en este punto implicarían la comisión del delito de violación de los deberes de los funcionarios públicos (art. 248 del Código Penal ) y del delito de fraude en perjuicio de la Administración Pública (Código Penal, art. 174, inc.5), en posible concurso con el delito de fraude al comercio ( Código Penal, art. 300, inc. 3º y art. 301) por parte del presidente, de cada uno de los directores titulares, del Síndico titular y del auditor interno de Sisteval S.A.

XIII.- Cumpló en manifestar mi agradecimiento al Sub-liquidador Cont Ricardo Mase , al Sr. Síndico Dr. Horacio Manzuoli y al Auditor Interno del Ministerio de Defensa y de esta sociedad, Dr. Mario Ongaro, por la colaboración prestada, que excede ampliamente el cumplimiento específico de sus deberes.

Debo mencionar especialmente el generoso asesoramiento prestado a esta liquidación por parte de los funcionarios del Ministerio de Defensa Dr. Oscar Papolla y Cont. Jorge Martínez.

M. E. PROY-301  
674

~~Dr. ANDRÉS MANZUOLI  
SISTEVAL S.A.  
LIQUIDADOR~~  
(29)



Para finalizar quiero destacar la eficiencia y corrección de las tareas realizadas por el Contador Mario Bacci y el Capitán Eduardo Gastón Lestrade, tanto en la función contable como administrativa.

XIV.- Es menester señalar que en este breve lapso liquidatorio se han reducido los gastos a su mínima expresión.

- a) Se devolvieron los inmuebles continuándose los trabajos contables y administrativos en el estudio del Cont. Bacci mientras que las reuniones y algunas tareas se realizaron en mi estudio.
- b) Se pagaron honorarios exclusivamente a las siguientes personas: Cont. Ricardo Mase, Cont. Mario Bacci y Cap. Eduardo Lestrade.
- c) En mi caso, en virtud de lo dispuesto por el Decr. 206/2000 he renunciado a percibir honorario alguno por mi función de liquidador, el Sr. Síndico, a su vez, solo percibe su remuneración como funcionario por parte de la SGN y el Auditor Interno de la sociedad tampoco percibe remuneración de Sisteval S.A., pues se trata del Auditor Interno del Ministerio de Defensa.

MARIO M. PAZ  
SISTEVAL S.A.  
12/03/2004

XV.- No puedo dejar de señalar que, comparativamente, frente a los graves y cuantioso hechos de corrupción que son de dominio público, me

*[Handwritten signature and scribbles]*

(30)



VEINTE Y TRES



hago cargo que en esta sociedad Sisteval S.A., estamos frente a irregularidades ostensibles, pero de monto poco relevante. No obstante ello, entiendo que resulta un inexcusable deber de mis funciones, ingrato por cierto, señalarlos tal como se asientan en esta nota.

XVI.- Atento la obligación impuesta por el art. 177, inc. 1 del Código Procesal Penal (y sanción prevista en el art. 277, inc. 1 del Código Penal) presentaré la denuncia de estos hechos ante la Justicia Penal y acompañaré copia de la misma a ese Ministerio, a sus efectos.

XVII.- Entiendo que a partir de este informe y de lo resuelto por el Ministerio de Defensa se encuentran próximas a finalizar mis funciones, las que serán transferidas legalmente al Ministerio de Economía, solo restando agradecer al Sr. Ministro de Defensa la confianza con que me distinguiera al designarme.

ALEJANDRO MAXIMO PAZ  
ABOGADO  
C.S.J.N.T\* 23 - F\* 907

M. E.  
PROY-501  
674



**RENDICION 01/06/00 AL 30/06/00**

M.E. 2007-501
674

EMPRESA: SISTEVAL S.A. (e.l.)

## ANEXO I - ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

ACTIVO	Periodo actual	Cierre Ejercicio Anterior	Variación
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<b>27.442,82</b>	<b>14.371,84</b>	<b>13.070,98</b>
CAJA	4.706,09	0,00	4.706,09
Moneda Nacional	0,00	0,00	0,00
Moneda Extranjera	0,00	0,00	0,00
Valores a depositar	4.706,09	0,00	4.706,09
BANCOS	22.736,73	14.371,84	8.364,89
Bancos	22.736,73	14.371,84	8.364,89
INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
<b>CREDITOS</b>	<b>298.592,56</b>	<b>250.081,68</b>	<b>48.510,88</b>
CREDITOS EN GESTION ADMINISTRAT.	204.350,67	137.942,68	66.407,99
Cuentas a Cobrar - Moneda Nacional	204.350,67	137.942,68	66.407,99
Cuentas a Cobrar - Moneda Extranjera	0,00	0,00	0,00
menos Previsión p/Incobrables	0,00	0,00	0,00
CREDITOS EN GESTION JUDICIAL	0,00	0,00	0,00
Deudores en Gestión Judicial	0,00	0,00	0,00
menos Previsión p/Incobrables	0,00	0,00	0,00
OTROS CREDITOS	94.241,89	112.139,00	(17.897,11)
Deudores mediación judicial	28.236,53	32.942,62	(4.706,09)
Crédito de Impuestos	11.005,36	24.196,38	(13.191,02)
Por Venta de Bienes de Uso	55.000,00	55.000,00	0,00
BIENES DE CAMBIO	0,00	0,00	0,00
Según inventario	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS A REALIZAR	0,00	0,00	0,00
Bienes sujetos a realización o transferencia	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>326.035,38</b>	<b>264.453,52</b>	<b>61.581,86</b>
BIENES DE USO	0,00	0,00	0,00
Inmuebles	0,00	0,00	0,00
Instalaciones	0,00	0,00	0,00
Rodados	0,00	0,00	0,00
Maquinarias y Equipos	0,00	0,00	0,00
Otros Bienes	0,00	0,00	0,00
menos Amortizaciones Acumuladas	0,00	0,00	0,00
OTROS ACTIVOS	0,00	0,00	0,00
Otros Activos	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>326.035,38</b>	<b>264.453,52</b>	<b>61.581,86</b>

Lic. LUISA E. GABA
   
 DIRECCIÓN DE ENTES EN LIQUIDACIÓN
   
 RESOL. M.E. 695/02

Lic. HECTOR MARIO MESQUIDA
   
 PATRIMONIO EN LIQUIDACIÓN SANADE
   
 AUDITOR INTERNO